

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA AL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE DE LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y HOSPITAL INFANTA ELENA, Y CONTINGENCIAS DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 430/2024 CCA: +6.64YMS6Q CONTR: 2024/570515

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Gerencia en calidad de Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud (conforme al art. 28 de la LCSP, en relación con el art. 116).

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Con fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección Gerencia autorizó sobre la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE DE LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y HOSPITAL INFANTA ELENA, Y CONTINGENCIAS DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA**, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar el funcionamiento de los Centros Sanitarios, adoptando las medidas necesarias que garanticen la confortabilidad, seguridad y protección de profesionales y usuarios.

Para alcanzar el objetivo anteriormente descrito es necesario realizar una gestión Integral de la uniformidad y ropa blanca en los centros incluidos en el objeto del contrato (sábanas, cortinas, etc.) que incluya la logística de recogida entrega, higienizado, planchado, costura y empaquetado.

En este sentido hay que mencionar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y lo dispuesto expresamente recogido en el siguiente precepto de la Dirección General de Personas del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12/06/2020, en el que se indica:

“Dar cumplimiento al artículo 7 (Medidas higiénicas) del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo que indica que: "El empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección (..), quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio a tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas, al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas”.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWY2MVRV5NSEETJYP9KJ6PWV4	PÁGINA	1/5	

Ante la falta de recursos propios se necesita la implantación de un circuito que garantice el lavado y reposición de lencería y uniformidad en los Centros sanitarios de Atención Primaria y en el Hospital Infanta Elena, y contingencias de servicio de Lavandería de los centros no incluidos en el lote 1, de Huelva.

El objeto del contrato contempla las siguientes prestaciones:

- Servicio de lavandería, que incluye las prestaciones de lavado, desinfección, secado, planchado, tratamiento identificativo de la prenda, costura, embolsado, etc., incluidas las contingencias de servicio de lavandería.
- Servicio de entrega y recogida de ropa de atención primaria de lavandería. La dispersión existente entre los diferentes centros obliga a implantar un circuito logístico que garantice la recogida en CAP de las prendas a tratar, traslado a planta de tratamiento y devolución de los artículos, limpios, desinfectados, embolsados e identificados a sus centros de origen.

La prestación que constituye el objeto contractual abarca la recogida de ropa sucia en los Centros designados al efecto, transporte al centro de tratamiento donde se llevará a cabo el lavado, la desinfección, secado, planchado, tratamiento identificativo de la prenda, el doblado, el servicio de costura, embolsado, etc. Finalizado el proceso se procederá al transporte de la ropa tratada para su entrega en las condiciones que se especificarán en el presente pliego en los Centros designados.

El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas, entendiéndose por limpieza y desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la disminución de posibles infecciones hospitalarias, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo durante su ciclo de vida.

Siendo por tanto el objeto del contrato idóneo a la necesidad indicada pues permite realizar una prestación de una asistencia sanitaria más eficaz y de mayor calidad, adoptando medidas que redundan en mejoras en su organización, infraestructura y recursos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Siendo claro el interés público a satisfacer y persistiendo la carencia de medios materiales y humanos disponibles debido a las exigencias técnicas y la tecnología que se precisa para la prestación del servicio indicado en los centros objeto de este contrato, se hace necesario contratar este servicio con medios ajenos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

El presente contrato estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWY2MVRV5NSEETJYP9KJ6PWV4	PÁGINA	2/5	

Las prestaciones objeto del contrato son indivisibles al estar directamente vinculadas entre sí y mantener una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad única.

La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, cuya finalidad se fundamenta en la realización de forma integral del tratamiento de lavado y desinfección de los diferentes artículos objeto de contratación, así como la realización de las actividades de transporte, recogida y entrega, reparación y reposición de las mismas. De esa forma se consigue la coordinación, uniformidad, igualdad, economía de escala y de eficiencia que constituyen estrategias fundamentales que justifican la constitución de las Centrales Provinciales de Compras.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a 2.237.229,50 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA incluido, siendo el importe de IVA (21%) de 388.279,50 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) para un período de 24 meses de contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de 4.067.690,00 € (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS), que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, el importe de las prórrogas (24 meses), IVA excluido, y el importe de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%).

CONCEPTOS	DETALLE	IMPORTES
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	24 MESES	1.848.950,00 €
PRÓRROGA	24 MESES	1.848.950,00 €
MODIFICACIÓN	20%	369.790,00 €
VALOR ESTIMADO		4.067.690,00 €

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con los artículos 86, 87 y 90 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

El empresario aportará una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación.

El volumen de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil, de los tres últimos ejercicios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWY2MVRV5NSEETJYP9KJ6PWV4	PÁGINA	3/5	

- Acreditación de la solvencia técnica.

Se presentará una relación de los principales servicios análogos efectuados durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario se un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En su caso, Clasificación: Categoría 4, Grupo U, Subgrupo 1.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Establece el Artículo 145 y 146 de la LCSP, que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esta circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de servicios que tiene una incidencia capital en la salud pública de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo y económico.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) del referido texto legal,procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, al tratarse de un contrato de servicio y no ser el precio el único factor determinante de la adjudicación. La valoración de los criterios se realizará en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, con preponderancia de los que están basados en fórmulas, se detallan en el Cuadro de Criterios del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

9. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se hace constar expresamente, para el presente expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

10. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SAS.

La Dirección General de Gestión Económica y Servicios, con fecha 15 de mayo de 2024, emite informe autorizando la contratación solicitada, conforme a lo dispuesto en la apartado VI de la Instrucción 46/2022, de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinados aspectos en materia de Contratación.

12. APROBACIÓN DE PLIEGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWY2MVRV5NSEETJYP9KJ6PWV4	PÁGINA	4/5	

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 5 de junio de 2024, se autoriza el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez que la Asesoría Jurídica Provincial del SAS en Huelva, ha emitido informe favorable HU - INFORME 2024 / 021, con fecha 3 de junio de 2024.

13. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 12/06/2024 se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBwY2MVRV5NSEETJYP9KJ6PwV4	PÁGINA	5/5

